

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario—en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural vigente, contempla como facultad de esta Dependencia la de "Impulsar la participación creciente y autogestiva, de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria para que incorporen la producción primaria a procesos de transformación, agregación de valor, comercialización, así como su posicionamiento en los mercados, el desarrollo de sus capacidades, así como el fomento y consolidación de la organización empresarial", por lo que tiene como responsabilidad "Promover la ejecución de proyectos de comercialización de productos del medio rural".

Con el propósito de trabajar en el cumplimiento de las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado antes citados, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido actualizar las Reglas de Operación para determinar los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos para la adecuada comercialización de los productos agropecuarios, tomando como base el proyecto de inversión que en el rubro de promoción al desarrollo económico se denomina "Comercialización Innovadora", tomando como base, lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Pues ante las exigencias de un mercado globalizado en el cual están inmersos las personas dedicadas a la producción primaria y las agroindustrias y/o consumidores finales del sector agropecuario, que son considerados ambos participantes actores fundamentales de la cadena producción primaria-comercialización-agro industrialización y consumo, se hace necesario fortalecer su integración, mediante el acercamiento de los instrumentos que les permitan tanto a las personas dedicadas a la producción primaria como a la agroindustria

y/o consumidor final, enfrentar las fluctuaciones de los precios, así como de las variables financieras que impactan los resultados de sus procesos de compra venta, dichos instrumentos buscan integrar tanto la unidad de producción primaria como la unidad consumidora dentro de la cadena productiva para que accedan a mejores servicios, a fin de disminuir costos de producción que les reditúen mejores precios para las cosechas de las personas dedicadas a la producción y mejores precios para el abasto de la materia prima del agroindustrial y/o consumidor final, dando certidumbre a las operaciones comerciales de ambas partes apropiándose de los márgenes que correspondan a cada uno de los participantes, con la finalidad de mejorar sus ingresos en beneficios de sus familias. Por lo que es importante que se cuente con dichos instrumentos para fortalecer el mercado agropecuario de la región. Así mismo se hace necesario fortalecer a las personas dedicadas a la producción agropecuaria en materia de inocuidad y además expandirlos hacia otros mercados a nivel internacional.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2019

### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de apoyos derivados del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2019 dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

#### Glosario de términos

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Administración de riesgos:** Proceso de planear, organizar y controlar las actividades y los recursos de una organización, con el fin de minimizar el impacto de hechos inciertos;
- II. **Bolsas de futuros:** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, la de Chicago Mercantile Exchange –CME Group-, la de Minneapolis Grain Exchange –MGE-, Kansas City Board of Trade - KCBOT- y New York Board of Trade –NYBOT-;
- III. **Coberturas:** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- IV. **Contrato de futuros:** contrato que obliga a las partes adquirientes a entregar un producto en un lugar y plazo determinados, con calidad y cantidad estandarizadas. Este contrato es negociado en una Bolsa de Futuros y el precio se determina a viva voz en el momento de la transacción;
- V. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargada de operar el Programa de Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2019;
- VI. **Costos de operación:** Constituyen los costos de transporte, almacenamiento, financiamiento, seguro y todos los demás costos que se generen durante el proceso de acopio y venta de productos agropecuarios;
- VII. **Mercado de físicos:** Mercados en donde tiene lugar la compra-venta de productos. Frecuentemente se denominan mercados de contado;
- VIII. **Mercado de futuros:** Mercados regulados en donde no se negocian las existencias físicas de un producto determinado, sino que se compran y se venden los contratos a futuro;

- IX. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- X. **Opciones:** Derivados financieros de un contrato de futuro que cotiza en una Bolsa de Futuros;
- XI. **Organización agropecuaria:** Conjunto de personas dedicadas a la producción agropecuaria que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable según sea el caso: -Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras-, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción, transformación y/o valor agregado y de comercialización en el medio rural;
- XII. **Participación social:** participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;**Personas con discapacidad:** Aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XIII. **Personas dedicadas a la producción agropecuaria:** Personas físicas y morales dedicadas a la actividad económica de producción de bienes y servicios, principalmente del sector primario agropecuario, quienes intervienen directamente en la generación de valor, la comercialización de sus productos, su agro industrialización y consumo, cuyas unidades de producción se localicen en la jurisdicción del Estado de Guanajuato, preferentemente que se encuentren organizados en figuras jurídicas reconocidas en la Ley;
- XIV. **Precio piso:** Precio mínimo a pagar por tonelada;
- XV. **Prima:** (Valor de una opción) Precio de un contrato de una opción. Se determina por llamada a viva voz entre los compradores y los vendedores en el piso de remates de una bolsa. La prima no incluye las respectivas comisiones por corretaje. Es la cantidad máxima de pérdida posible a la cual se puede ver sujeto el comprador de una opción;
- XVI. **Programa:** Programa de Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2019;
- XVII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; y
- XIX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

#### Responsable del Programa

**Artículo 3.** La Coordinación será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y de interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación

## Capítulo II Del Programa

#### Diseño del Programa

**Artículo 4.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo con la matriz de marco lógico, el impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar el valor de la producción agropecuaria del Estado.

Con el propósito de mejorar el ingreso de las unidades de producción agropecuaria, se impulsan procesos de comercialización modernizados y fortalecidos y sus principales componentes son:

- I. Asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria otorgada.
- II. Unidades de producción agropecuaria con inversiones para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato.
- III. Unidades de producción agropecuaria con inversiones para acceder a precios competitivos de mercado por la venta de sus cosechas.
- IV. Unidades de producción agropecuaria con inversiones para la compra de coberturas de precio para productos pecuarios.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.
- II. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias.
- III. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyos económicos para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las unidades de producción agropecuarias.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 5.** El Programa tiene como objetivo general, modernizar y fortalecer los procesos de comercialización agropecuaria en Guanajuato, con la finalidad de mejorar el ingreso de las unidades de producción agropecuarias por la venta de sus cosechas.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 6.** El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Fomentar la formalización de las organizaciones de las unidades de producción agropecuarias y fortalecer sus procesos jurídicos, administrativos, operativos y de comercialización;
- II. Fomentar y fortalecer la organización de las unidades de producción agropecuarias a través de las figuras jurídicas que se requieran e integrarlas a las estrategias de comercialización de granos en el Estado;
- III. Fortalecer a las organizaciones de las unidades de producción agropecuarias para que integren a las cadenas productivas del campo hasta su comercialización;
- IV. Fortalecer los esquemas de comercialización de granos a través de la administración de riesgos;
- V. Implementar estrategias para fortalecer la comercialización de productos agropecuarios al momento de la cosecha;
- VI. Otorgar apoyos a las unidades de producción agropecuarias para la operación de esquemas de comercialización de granos básicos;
- VII. Impulsar el desarrollo de las capacidades de las personas dedicadas a la producción agropecuaria y el fomento y consolidación de la organización empresarial, mediante la capacitación y asesoría en información del comportamiento de los mercados agropecuarios a nivel internacional, nacional, regional y local; y
- VIII. Brindar apoyos económicos conforme a lo establecido en las presentes Reglas, que permitan el diseño de estrategias para la comercialización de productos agropecuarios con la finalidad básica de acceder a sistemas de comercialización modernos.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 7.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución

educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinvertición, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

### Capítulo III Población

#### Población potencial

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial, las unidades de producción agropecuaria dedicadas a la producción de productos agropecuarios en el Estado de Guanajuato, que en cada ciclo de producción salen al mercado a vender sus productos, exponiéndose a los impactos generados por las condiciones de los precios en el mercado internacional, nacional y regional.

#### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo, las personas dedicadas a la producción agropecuaria del Estado de Guanajuato, mujeres y hombres en igualdad de circunstancias, preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas; las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo que beneficien directa o indirectamente al resto de las unidades de producción agropecuaria del Estado y que cumplan con los requisitos de acceso indicados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

#### Población beneficiada directa

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 10,500 Unidades de producción agropecuaria integradas a organizaciones formales en el Estado de Guanajuato.

### Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

#### Requisitos de acceso

**Artículo 11.** Las personas dedicadas a la producción agropecuaria del Estado de Guanajuato interesadas en recibir los apoyos del Programa, deberán presentar a la Coordinación, lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito en el formato autorizado por la SDAyR, (Anexo I), anexando a la misma, la justificación que precise fehacientemente el fin y destino del tipo del apoyo solicitado (Carta justificación, Anexo II), así como también la carta compromiso en el formato que podrá ser obtenido en las oficinas de la SDAyR (Anexo III);
- II. Acta constitutiva de la organización con sus últimas modificaciones;
- III. Cédula de Identificación del Registro Federal de Contribuyentes, o de la constancia de situación fiscal, o la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Identificación de las personas que ostentan la representación legal de la organización e instrumento notarial en el que conste dicha representación; y
- V. Comprobante del domicilio fiscal de la organización y en su caso última modificación, con su respectivo cambio de aviso ante el Servicio de Administración Tributaria.

En relación a las fracciones II a la V, al momento ingresar la solicitud, deberán presentar los documentos originales para la digitalización del expediente en el SIAREG.

Para el rubro de capacitación, además de cumplir con los requisitos de las fracciones I al V de este artículo, deberán presentar la cotización original del costo del servicio emitida por el prestador de servicios o consultoría, que acredite contar con conocimientos en el área respectiva.

### Capítulo V Criterios de selección y priorización

#### Criterios de selección

**Artículo 12.** Los criterios de selección, dependerán del cumplimiento de los requisitos de acceso que señala el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y de los recursos disponibles.

#### **Criterios de priorización**

**Artículo 13.** Los criterios de priorización para efectos de las presentes Reglas de Operación serán los siguientes:

- I. Que las personas dedicadas a la producción agropecuaria del Estado de Guanajuato solicitantes se dediquen a la producción y comercialización agropecuaria en el Estado de Guanajuato, que sean integrantes de organizaciones económicas legalmente constituidas;
- II. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- IV. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad; y
- V. Que la persona solicitante sea migrante.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 14.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

### **Capítulo VI Componentes del Programa**

#### **Componentes del Programa**

**Artículo 15.** Los componentes de Programa serán los siguientes:

- I. **Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:** Se otorgará a la población objetivo del estado de Guanajuato, mujeres y hombres en igualdad de circunstancias, preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas legalmente constituidas, a las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, a las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo, de acuerdo a los tipos y parámetros de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Componente de Capacitación:** Se apoyará a las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria, con capacitación en materia de información de mercados, en aspectos tendientes a promover y fomentar la participación de las unidades de producción agropecuarias en los esquemas de sistema producto, procurando fortalecerlos para su integración en las cadenas agroalimentarias y en la utilización de sistemas de comercialización modernos, de acuerdo a los tipos y parámetros de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- III. **Componente de Asesoría:** Se apoyará a las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria, con asesoría en materia de información oportuna del comportamiento de los mercados agropecuarios y aspectos de comercialización agropecuaria, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, Estos apoyos se realizarán a través de empresas y/u organismos especializados en la materia.

### **Capítulo VII Tipos y montos de apoyo**

#### **Tipos de apoyo**

**Artículo 16.** Los Componentes contemplan los siguientes Tipos de apoyo:

- I. **Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:**
  - a) Apoyo para la compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales;

- b) Apoyo a los costos inherentes a los procesos de comercialización agropecuaria;
- c) Apoyo a fletes terrestres para transportar productos agropecuarios;
- d) Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria;
- e) Apoyo a las personas dedicadas a la producción agropecuaria para las exportaciones de sus productos agropecuarios y del medio rural; y
- f) Apoyo para compensar los costos derivados de o por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agropecuarios.

II. **Para el Componente de capacitación:**

- a) Capacitación especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local;
- b) Capacitación especializada en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agropecuaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, operativo, y comercial;
- c) Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las personas dedicadas a la agro producción en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización;
- d) Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agropecuarios a nivel internacional, nacional, regional y local;
- e) Apoyo a través de capacitación para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones de personas dedicadas a la producción agropecuaria;
- f) Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios; y
- g) Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de la calidad de productos agropecuarios (tecnología post-cosecha).

- III. **Para el Componente de asesoría:** Los servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, permitirán a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, planear las estrategias de comercialización en mayor beneficio para las unidades de producción agropecuaria del Estado.

**Montos de apoyo y método de cálculo**

**Artículo 17.** El porcentaje de apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

**I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:**

|    | <b>Monto del apoyo -Método de cálculo-</b>   | <b>Unidad de medida</b> |
|----|--|-------------------------|
| a) | Apoyo para la compra de coberturas de precio de productos agropecuarios. El apoyo de la SDAYR podrá ser de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de futuros sobre opciones PUT* y/o CALL* que se cotizan en el mercado de futuros de las Bolsas de Futuros Internacionales, su adquisición se mide en número de contratos, cuyo costo depende de las condiciones que el mercado presente en su momento. | Toneladas               |
| b) | Apoyo a los costos inherentes a los procesos de comercialización agropecuaria, esto es, los costos totales de operación = -Suma de la totalidad de los costos que se generen durante el proceso de acopio y venta del proceso comercial-. El apoyo de la SDAYR podrá ser hasta de \$120 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada.  | Toneladas               |
| c) | Apoyo a fletes terrestres de productos agropecuarios = -Suma de los costos que se generen al transportar los productos agropecuarios desde la zona de producción hasta la zona de consumo. El apoyo de la SDAYR podrá ser hasta el 100% del costo del flete, sin rebasar los \$200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada.  | Toneladas               |
| d) | Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los   | Organizaciones          |

|    |   |   |
|----|---|---|
|    | procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria. El apoyo de la SDAyR podrá ser de hasta el 100% del costo, sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.  | económicas atendidas                          |
| e) | Apoyo a las personas dedicadas a la producción agropecuaria, en las exportaciones de sus productos agropecuarios y del medio rural. El apoyo de la SDAyR podrá ser de hasta el 100% del costo en función de la memoria de cálculo que realice la Coordinación.  | Unidades de producción agropecuaria atendidas |
| f) | Apoyo para compensar los costos derivados de o por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agropecuarios. El apoyo de la SDAyR podrá determinarse en función de las necesidades de la estrategia de comercialización a implementarse en cada ciclo de cosecha y en función de la memoria de cálculo que realice la Coordinación. | Toneladas                                     |

\*La **OPCIÓN CALL**, es un Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios y la **OPCIÓN PUT**, es un Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caídas de precios.

Los instrumentos de cobertura "Opción Call" y "Opción Put" no pueden ser instrumentos negociables, esto es, no se puede trasladar su dominio ni comercializar por ningún medio, ni pueden ser transmitidos por endoso.

\*\* La memoria de cálculo es el contenido de datos que se requiere tener de cada una de las operaciones comerciales que realizan en la comercialización de granos, los usuarios y las unidades de producción agropecuaria beneficiadas del Programa. Estos son datos indispensables, pues permiten identificar, el origen del volumen embarcado, el destino y volumen recibido por el consumidor, número de factura de venta, precio pagado, fecha del pago de la factura de venta, tipo de cambio a la fecha del pago, costo financiero generado, en caso de haber utilizado créditos prendarios para fortalecer el proceso comercial, formula del cálculo para determinar el monto del apoyo en pesos por tonelada (\$/tonelada). Es importante aclarar que cada proceso comercialmente hablando es diferente, pues las condiciones financieras y de mercado varían en cada ciclo de cosecha.

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado durante el período en que se lleve a cabo el proceso de comercialización.

**II. Para el Componente de capacitación:**

|    | <b>Monto del apoyo -Método de cálculo-</b>   | <b>Unidad de medida</b>                          |
|----|--|--|
| a) | Capacitación especializada en información del mercado internacional, nacional regional y local. La SDAyR cubrirá hasta el 100% del costo de la capacitación, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.   | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| b) | Capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agropecuaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, operativo, y comercial. La SDAyR cubrirá hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización atendida.                  | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| c) | Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las unidades de producción agropecuaria, en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| d) | Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agropecuarios a nivel internacional, nacional, regional y local. La SDAyR cubrirá hasta  | Unidades de producción agropecuaria beneficiadas |



|    |  |  |
|----|--|--|
|    | \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción agropecuaria asistente.   |  |
| e) | Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria. La SDAyR cubrirá hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.             | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| f) | Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| g) | Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de productos agropecuarios (tecnología post-cosecha). El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.   | Número de organizaciones económicas beneficiadas |

### III. Para el Componente de asesoría:

|    | Monto del apoyo -Método de cálculo   | Unidad de medida                              |
|----|--|---|
| a) | Servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato. La SDAyR cubrirá el 100% del costo de los servicios profesionales cobrados por la correduría, consultoría y/u organismos especializados en la materia contratados. | Número de organizaciones económicas atendidas |

os importes máximos de apoyo que se establezcan serán actualizados anualmente.

## Capítulo VIII Procedimiento de acceso a los apoyos

### Procedimiento de acceso a los apoyos

**Artículo 18.** El procedimiento para acceder a los tipos de apoyos señalados en el artículo 16 de las presentes reglas de operación se compone de las siguientes etapas:

#### I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:

- Recepción de solicitudes.** Las unidades de producción agropecuaria del Estado de Guanajuato preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito (Anexo I) en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, anexando a la misma la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 Ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- Dictamen.** Las propuestas de solicitud serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación;
- Autorización de solicitudes.** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su validación y autorización, debiendo quedar constancia en el acta de acuerdo que para tales efectos se realice;
- Notificación.** Dentro de los 30 días siguientes a la autorización se notificará de manera personal a las unidades de producción agropecuarias beneficiadas (Anexo V), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx),
- Carta de aceptación o desistimiento;** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de

notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa. (Anexo VI);

- f. **Firma de convenios:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirán los convenios de participación económica para poder realizar los pagos autorizados por el Comité del Programa;
- g. **Trámite de pago y liberación de recursos.** La Coordinación, conforme a lo establecido en el convenio de participación económica tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La Dirección General de Finanzas y Administración, efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de las tarjetas IMPULSO;
- h. **Acta entrega – recepción.** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas. (Anexo VII); y
- i. **Acta finiquito;** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo del proyecto facturado, relación de facturas, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con la Organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

## II. Para el Componente de capacitación:

- a) **Recepción de solicitudes.** Las unidades de producción agropecuaria del Estado de Guanajuato preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito (Anexo I) en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, anexando a la misma la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 Ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- b) **Dictamen.** Las propuestas de solicitud serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación;
- c) **Autorización de solicitudes.** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su validación y autorización, debiendo quedar constancia en el acta de acuerdo que para tales efectos se realice;
- d) **Notificación.** Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las solicitudes, se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx), así como en los tableros de avisos de sus oficinas. (Anexo V);
- e) **Carta de aceptación o desistimiento;** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa. (Anexo VI);
- f) **Firma de convenios:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirán los convenios de participación económica para poder realizar los pagos autorizados por el Comité del Programa;
- g) **Trámite de pago y liberación de recursos.** La Coordinación, conforme a lo establecido en el convenio de participación económica tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La Dirección General de Finanzas y Administración, efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de las tarjetas IMPULSO;
- h) **Acta entrega – recepción.** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas. (Anexo VII); y
- i) **Acta finiquito;** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo del proyecto facturado, relación de facturas, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con la Organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

III. **Para el rubro de asesoría:** La SDAyR realizará las gestiones correspondientes para contratar los servicios con las instituciones públicas, así como las empresas y/o consultorías especializadas vinculadas al sector agropecuario, cuya contratación se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Notificación de las solicitudes aprobadas y rechazadas**

**Artículo 19.** Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las solicitudes, se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx), así como en los tableros de avisos de sus oficinas.

#### **Gastos de operación**

**Artículo 20.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para supervisión, seguimiento y verificación.

### **Capítulo IX Comité del Programa**

#### **Comité del programa**

**Artículo 21.** El Comité del Programa tiene como facultad validar los dictámenes de las solicitudes y la autorización para el otorgamiento de los Apoyos; conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica;
- e) La Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

### **Capítulo X El SIAREG**

#### **SIAREG**

**Artículo 22.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Coordinación, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

#### **Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 23.** La Coordinación, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

## Capítulo XI Gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 24.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0164 denominado Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un monto de \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

### Metas Programadas

**Artículo 25.** Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2019, son:

| Meta   | Alcance | Unidad de medida         |
|--|---------|--------------------------|
| Asesoría y capacitación en el manejo e interpretación de la información de mercados, así como en la utilización de los instrumentos que efficienten los procesos de comercialización agropecuaria. | 110     | Organizaciones atendidas |
| Otorgar apoyos económicos para la compra de coberturas de precio.  | 244,742 | Toneladas                |
| Otorgar apoyos económicos para ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas.  | 220,000 | Toneladas                |
| Difundir la calidad de los Productos de las Unidades de producción del Estado, para ubicarse como un referente internacional de negocio, impulso y conocimiento.                                   | 1       | Evento realizado         |

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

### Acta de cierre

**Artículo 26.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

## Capítulo XII Convenios

### Contenidos de los convenios

**Artículo 27.** Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios con las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agropecuaria beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación del recurso otorgado;
- VIII. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- IX. La vigencia del instrumento jurídico;
- X. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. Las sanciones a las que hubiere lugar;

- XII. La comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### Capítulo XIII

#### Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

##### Método de comprobación del gasto

**Artículo 28.** El soporte documental que deberán presentar las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria beneficiadas, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa, será el siguiente:

#### I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:

- a) Para el tipo de apoyo indicado artículo 16, fracción I, inciso a), el soporte documental que se deberá presentar es la copia de la transferencia del pago del costo de la prima generado en la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la liquidación de las coberturas de precio y una vez concluido el proceso de cosecha, entregar la lista de las unidades de producción agropecuaria que entregaron a la Organización Económica el volumen realmente cosechado y que se beneficiaron con dichas coberturas de precio, conforme al **Anexo IV**.
- b) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 16, fracción I, inciso b), el soporte documental que tendrá la SDAYR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agropecuaria que entregaron su producto a la organización que incluya: Nombre de la unidad de producción agropecuaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación a la unidad de producción agropecuaria, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque entregado a la unidad de producción agropecuaria, número de cuenta bancaria del cheque expedido y/o transferencia, nombre de la institución bancaria del cheque expedido, número de la factura de venta expedida por la unidad de producción agropecuaria a la organización económica; otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la organización económica beneficiada por el periodo en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de las facturas de venta emitidas por la organización económica a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la organización económica, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de la organización el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación;
- c) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 16, fracción I del inciso c) se presentará comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes, que especifique el lugar de origen y la zona de destino, a la que se transportó el producto;
- d) Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 16, fracción I, incisos d), y e), se requiere el CFDI que reúna los requisitos fiscales vigentes; y
- e) Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 16, fracción I, inciso f), el soporte documental que tendrá la SDAYR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agropecuaria y/u organizaciones económicas que entregaron su producto a la(s) empresa(s) dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo que incluya: Nombre de la unidad de producción agropecuaria u organización, volumen de cada viaje entregado al comercializador y/o consumidor, número de factura de venta, fecha de la factura de venta, fecha de pago de la empresa comercializadora y/o consumidora del volumen facturado, tipo de cambio (\$/dólar) a la fecha del pago del volumen facturado, cuando sea el caso las facturas emitidas por las instituciones financieras que contengan los costos financieros correspondientes, otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario. Las listas y demás documentos que le sean requeridos a la organización económica integradas por unidades de producción agropecuaria, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o la persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación.

**II. Para el Componente de capacitación:** Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 16, Fracción II, incisos a), b), c), d), e), f) y g), el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar las listas de asistencia, así como la memoria del evento con evidencias fotográficas.

**III. Para el Componente de asesoría:** Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 16, fracción III, el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes y en su caso los recibos oficiales.

Se tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación comprobatoria a partir de la fecha en que le sea solicitada por la Coordinación, en caso de no presentarla completa, se le otorgarán hasta 03 días hábiles y en caso de no cumplir en este requerimiento, se cancelará el apoyo.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 29.** El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados en el Programa, será responsabilidad de la Coordinación así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos. La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Administración de la SDAyR, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

### **Capítulo XIV**

#### **Causas de incumplimiento**

##### **Incumplimiento de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas**

**Artículo 30.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique en las oficinas, bodegas y demás instalaciones de la organización y/o empresa agroindustrial consumidora de productos agropecuarios, cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio; y
- V. Proporcionen datos falsos.

De determinarse el incumplimiento, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, el monto del apoyo económico resultante a la fecha de terminación del instrumento jurídico suscrito con SDAyR por incumplimiento, más los productos financieros generados. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación.

### **Capítulo XV**

#### **Facultades de la SDAyR**

##### **Facultades de la SDAyR**

**Artículo 31.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- V. Cancelar los apoyos en razón del desinterés de la persona solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, conforme al plazo establecido en los convenios celebrados por la SDAyR con la

- organización económica beneficiada, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
  - VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
  - VIII. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que estime pertinentes de forma posterior a la celebración del instrumento jurídico a que hace referencia el artículo 27 de las Reglas de Operación, por adecuaciones a los proyectos de comercialización o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pagos indebidos y/o vicios ocultos que pudieran resultar; y
  - IX. Realizar evaluaciones aleatorias a la población objetivo que haya recibido apoyos económicos, de capacitación y de información de mercados para determinar, si dichas organizaciones distribuyeron los apoyos conforme a lo establecido en el proceso comercial en el que participó la organización y la unidad de producción agropecuaria beneficiada con el apoyo.

#### Reportes de los avances del Programa

**Artículo 32.** Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la Coordinación.

### Capítulo XVI Derechos y obligaciones

#### Derechos y obligaciones de las unidades de producción agropecuarias beneficiadas

**Artículo 33.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

##### I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- e) Al usufructo total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.

##### II. Obligaciones:

- a) Cumplir los compromisos que se adquieren a la firma del convenio;
- b) Informar a la SDAyR los avances en la aplicación de los recursos otorgados;
- c) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado; y
- d) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

### Capítulo XVII Sanciones

#### Sanciones

**Artículo 34.** El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas se sancionará con:

- I. Negativa de consideración de solicitud de apoyo de uno a tres años posteriores al incumplimiento en ningún Programa o apoyo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, lo cual será valorado atendiendo a la gravedad del caso; y

- II. Cancelación del apoyo otorgado y requerimiento de la devolución por incumplimiento o porque al apoyo autorizado se le hubiese dado un destino diferente al solicitado. Dicha devolución deberá realizarse incluyendo los productos financieros del recurso otorgado.

Personal de la Coordinación será el encargado de verificar y determinar dicho incumplimiento y en caso de ser procedente, se aplicarán las sanciones descritas en el presente artículo.

A las unidades de producción beneficiadas que sean sancionadas se les registrará en el padrón de la SDAyR, y se hará del conocimiento de las dependencias del Gobierno del Estado, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

## **Capítulo XVIII Responsabilidad administrativa**

### **Responsabilidad administrativa**

**Artículo 35.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

## **Capítulo XIX Auditorías y evaluación gubernamental**

### **Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 36.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

### **Formas de participación social**

**Artículo 37.** Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **Capítulo XX Monitoreo y evaluación del programa**

### **Monitoreo del Programa**

**Artículo 38.** La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 39.** Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.



## Capítulo XXI Mecanismos de evaluación del Programa

### Mecanismos de evaluación

**Artículo 40.** La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 41.** La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

## Capítulo XXII Quejas y denuncias

### Quejas y denuncias

**Artículo 42.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:  
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

## Capítulo XXIII Disposiciones complementarias

### Publicidad informativa

**Artículo 43.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

**Artículo 44.** La Coordinación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

### Transitorios

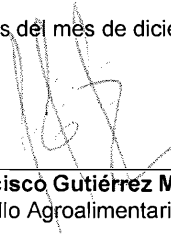
**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2018.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

|            |
|------------|
| Fecha      |
| Folio<br>/ |

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

|                               |                 |               |
|-------------------------------|-----------------|---------------|
| TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: |                 | MIGRANTE:     |
| NOMBRE:                       |                 | CURP:         |
| RFC:                          |                 | NACIONALIDAD: |
| TELÉFONO:                     | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO:       |
| ESTADO:                       | MUNICIPIO:      | LOCALIDAD:    |
| ASENTAMIENTO:                 | VIALIDAD:       | NÚM. EXT.:    |
|                               | CP:             |               |

2. DATOS DEL PROYECTO

|  |         |                             |
|--|---------|-----------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO:                     |         | PERFIL DEL PROYECTO:        |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): |         | CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: |
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:                |         | LOCALIDAD:                  |
| TIPO DE PROYECTO:                        |         | COLONIA:                    |
| EXPERIENCIA:                             |         | C.P.:                       |
| MUNICIPIO:                               |         |                             |
| CALLE:                                   | NÚMERO: |                             |

PERSONAS A BENEFICIAR

| Categorías                | Mujeres  | Hombres  | Total    |
|---------------------------|----------|----------|----------|
| Jóvenes                   | 0        | 0        | 0        |
| Adultos                   | 0        | 0        | 0        |
| Indígenas                 | 0        | 0        | 0        |
| Adultos Mayores           | 0        | 0        | 0        |
| Personas con Discapacidad | 0        | 0        | 0        |
| <b>Totales</b>            | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

EMPLEOS A GENERAR

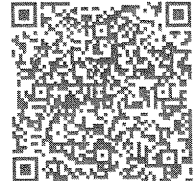
| Tipo             | Cantidad |
|------------------|----------|
| Directos         | 0        |
| Directos Mujeres | 0        |
| Directos Hombres | 0        |
| Indirectos       | 0        |

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

| Concepto/Características | Cantidad        |         |         |           | Unidad de medida | Otras aportaciones |
|--------------------------|-----------------|---------|---------|-----------|------------------|--------------------|
|                          | Inversión total | Federal | Estatad | Municipal |                  |                    |
| TOTAL                    |                 |         |         |           |                  |                    |

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACION ECONOMICA**

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
PRESENTE

**ASUNTO:** CARTA JUSTIFICACIÓN DEL APOYO SOLICITADO (ANEXO II)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED LOS MOTIVOS, FIN Y DESTINO QUE SE LE DARÁ AL RECURSO SOLICITADO EN APOYO MEDIANTE SOLICITUD No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PRESENTADA EN ESTA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO POR CONCEPTO DE (INDICAR EL TIPO DE APOYO SOLICITADO)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, DEL  
PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

**JUSTIFICACIÓN, FIN Y DESTINO DEL RECURSO SOLICITADO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

C. \_\_\_\_\_  
TESORERO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

## HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACIÓN

---

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL****ASUNTO: CARTA COMPROMISO (ANEXO III)**

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO APLICARÁ CORRECTAMENTE LOS RECURSOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PRESENTADA ANTE ESTA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO POR EL TIPO DE APOYO CONSISTENTE EN **(INDICAR EL TIPO DE APOYO SOLICITADO)** DEL PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL PARA QUE PRACTIQUE EN SUS OFICINAS, BODEGAS Y DEMÁS INSTALACIONES, CUALQUIER TIPO DE REVISIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL QUE CONSIDERE PERTINENTE, DICHA REVISIÓN PODRÁ REALIZARSE DURANTE EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APOYO O AÚN DESPUÉS DE HABERLO RECIBIDO.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

---

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

---

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

---

C. \_\_\_\_\_  
TESORERO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_

Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa \_\_\_\_\_ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

| Cantidad | Concepto de apoyo            |                                   | Características  |  |  |
|----------|------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|
|          | Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción solicitante | Aportación Municipal (en caso de ser procedente) | Otras aportaciones (en caso de ser procedente) |
|          |                              |                                   |  |  |  |

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

C. Nombre completo y firma  
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa \_\_\_\_\_, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

| Acepto ( )                   |                                   |  | Desisto ( )  |  |
|------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|
| Cantidad                     | Concepto de apoyo                 |  | Características  |  |
|                              |                                   |  |  |  |
| Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción solicitante | Aportación Municipal<br><i>(en caso de ser procedente)</i> | Otras aportaciones<br><i>(en caso de ser procedente)</i> |
|                              |                                   |  |  |  |

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI ( ) No ( ) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: \_\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_ del programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

| Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada |
|---|
|   |

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria ( ) o persona proveedora ( ) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja ( ) o transferencia electrónica CLABE interbancaria ( ); a la cuenta número \_\_\_\_\_, con número CLABE interbancaria: \_\_\_\_\_, de la institución bancaria



denominada \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_

**Documentación**

Mediante factura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el proveedor \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. (Si es más de una factura, describir a continuación)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la Secretaría de Desarrollo  
Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Cargo

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

## HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACION ECONÓMICA

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**  
**PRESENTE**

**ASUNTO:** FORMATO DE INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DE COBERTURA DE PRECIO (ANEXO IV)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAMOS OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS SOBRE LA COMPRA Y VENTA/LIQUIDACIÓN DE LA COBERTURAS DE PRECIO COLOCADAS EN LA BOLSA DE CHICAGO PARA \_\_\_\_\_ DEL CICLO \_\_\_\_\_, MISMAS QUE FUERON APOYADAS POR EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

| Número de contratos colocados en la Bolsa de Chicago | precio de los contratos en Dólares por bushel al momento de la compra de la cobertura | Costo de prima en Dólares por bushel al momento de la compra de la cobertura | Precio de los contratos en Dólares por bushel al momento de la venta/liquidación de la cobertura | Costo de prima en Dólares por bushel al momento de la venta/liquidación de la cobertura |
|--|---|--|--|---|
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |

ASÍ MISMO SE ANEXA LA RELACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA QUE ENTREGARON A ESTA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, EL VOLUMEN REALMENTE COSECHADO Y QUE SE BENEFICIARON CON DICHAS COBERTURAS DE PRECIO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- \* Costo total final proyecto facturado:

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

| Consecutivo | Concepto | Folio CFDI | Fecha de expedición | Apoyo |
|-------------|----------|------------|---------------------|-------|
|             |          |            |                     |       |

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

| Consecutivo | Concepto | Folio CFDI | Fecha de expedición | Aportación |
|-------------|----------|------------|---------------------|------------|
|             |          |            |                     |            |

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:    SI (Completar cuadro)    NO.

| Consecutivo | Concepto | Número de recibo o referencia | Fecha de la operación | Importe en \$ |
|-------------|----------|-------------------------------|-----------------------|---------------|
|             |          |                               |                       |               |

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir \_\_\_\_\_

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. **Siglas:** SDAyR
- c. **Unidad Responsable (UR):** Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento
- d. **Problema o necesidad:** Deficiente organización empresarial y esquemas de comercialización de posicionamiento en los mercados de las cosechas de granos y oleaginosas de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato.
- e. **Fecha de documentación:** Noviembre 2018

2. Matriz de Marco Lógico

| Nivel     | Resumen Narrativo de los Objetivos  | Indicador   |   |            | Medios de verificación   | Supuestos  |
|-----------|---|---|---|------------|--|--|
|           |   | Nombre  | Método de cálculo   | Frecuencia |  |  |
| Fin       | Contribuir a incrementar el valor de la producción agropecuaria del Estado mediante la modernización y fortalecimiento de los procesos de comercialización agropecuaria | Tasa de variación del valor de la producción primaria agrícola en el estado de Guanajuato   | (Valor de la producción primaria agropecuaria en el año 2019/ Valor de la producción primaria agropecuaria en el año 2018)-1)*100   | Anual      | Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Cierre de la producción agropecuaria de los años 2018 y 2019. <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/</a> y <a href="https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuaria/">https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuaria/</a>                    | Las condiciones macroeconómicas del estado y del país son estables.                                  |
| Propósito | Unidades de producción agropecuarias con procesos de comercialización agropecuaria modernizados y fortalecidos del Estado de Guanajuato.                                | Porcentaje de unidades de producción agropecuarias del Estado de Guanajuato modernizadas y fortalecidas en los procesos de comercialización agropecuaria. | (Número de unidades de producción agropecuarias legalmente constituidas del Estado de Guanajuato modernizadas y fortalecidas en los procesos de comercialización Agroalimentaria por el programa en el año 2019 / Número de unidades de producción agropecuarias dedicadas a la comercialización agropecuaria del Estado de Guanajuato legalmente | Anual      | Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de unidades de producción agropecuarias legalmente constituidas que implementan procesos de comercialización agropecuaria modernizados y fortalecidos del Estado de Guanajuato.<br><br>Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene las unidades de producción agropecuarias | Los mercados nacionales e internacionales de los productos agrícolas se dan dentro de la normalidad. |



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



|                     |   |  |   |              |  |  |
|---------------------|---|--|---|--------------|--|--|
| <p>Componente 1</p> | <p>Asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria otorgada.</p>   | <p>Porcentaje de unidades de producción agropecuarias asesoradas y capacitadas en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.</p> | <p>constituidas en el estado) * 100</p> <p>(Número de unidades de producción agropecuarias del Estado de Guanajuato asesoradas y capacitadas en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria por el programa en el año 2019 / Número de unidades de producción agropecuarias del Estado de Guanajuato dedicadas a la comercialización agropecuaria.) * 100</p> | <p>Anual</p> | <p>dedicadas a la comercialización agropecuaria legalmente constituidas en el Estado de Guanajuato.</p> <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de unidades de producción agropecuarias del Estado de Guanajuato asesoradas y capacitadas en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.</p> <p>Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene las unidades de producción agropecuarias dedicadas a la comercialización agropecuaria legalmente constituidas en el Estado de Guanajuato.</p> | <p>Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.</p> |
| <p>Componente 2</p> | <p>Apoyos económicos para la compra de coberturas de precio para la producción de grano de maíz, sorgo y trigo, producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuaria otorgados</p> | <p>Porcentaje de toneladas apoyadas con coberturas de precio para maíz, sorgo, y trigo producido en Guanajuato.</p>  | <p>(Número de toneladas apoyadas por el programa en el año 2019 con coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato. / Número de toneladas de maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato) *100</p>   | <p>Anual</p> | <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de toneladas apoyadas con coberturas de precio para maíz, sorgo, y trigo producido en Guanajuato.</p> <p>Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Cierre de la producción agrícola. Año agrícola 2019. <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagrícola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagrícola/</a>.</p>   | <p>Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.</p> |



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



|                     |   |   |   |              |   |   |
|---------------------|---|---|---|--------------|---|---|
| <p>Componente 3</p> | <p>Apoyos económicos para la compra de coberturas de precio para la producción de carne de ganado porcino y bovino producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias otorgados</p> | <p>Porcentaje de toneladas apoyadas con coberturas de precio para la producción de carne de ganado porcino y bovino producido en Guanajuato.</p>                | <p>(Número de toneladas apoyadas por el programa en el año 2019 con coberturas de precio para la producción de carne de ganado porcino y bovino producido en Guanajuato. / Número de toneladas de la producción de carne de ganado porcino y bovino producido en Guanajuato) *100</p> | <p>Anual</p> | <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de toneladas apoyadas con coberturas de precio para la producción de carne de ganado porcino y bovino producido en Guanajuato.</p> <p>Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Cierre de la pecuaria en el año 2019. <a href="https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuaria/">https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuaria/</a></p> | <p>Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.</p>              |
| <p>Componente 3</p> | <p>Apoyos económicos para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las unidades de producción agropecuarias otorgados</p>  | <p>Porcentaje de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato apoyadas con precios competitivos de mercado.</p>                                   | <p>(Número de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato apoyadas por el programa en el año 2019 con precios competitivos de mercado / Número de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato ) *100</p>  | <p>Anual</p> | <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato apoyadas con precios competitivos de mercado.</p> <p>Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Cierre de la producción agrícola. Año agrícola 2019. <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/</a>.</p>        | <p>Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.</p>              |
| <p>Actividad 1</p>  | <p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.</p>                                  | <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.</p> | <p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes</p>   | <p>Anual</p> | <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y apoyos dictaminados y autorizados del programa.</p>   | <p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p> |



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



|                    |   |  |   |              |   |   |
|--------------------|---|--|---|--------------|---|---|
| <p>Actividad 2</p> | <p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo, trigo, ganado porcino y bovino producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias.</p> | <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo, trigo, ganado porcino y bovino producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias.</p> | <p>ingresadas al programa en el año 2019)*100 (Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo, trigo, ganado porcino y bovino producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100 (Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo, trigo, ganado porcino y bovino producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100</p> | <p>Anual</p> | <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y apoyos dictaminados y autorizados del programa.</p> | <p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p> |
| <p>Actividad 3</p> | <p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyos económicos para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las unidades de producción agropecuarias.</p>                            | <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las unidades de producción agropecuarias.</p>  | <p>ingresadas al programa en el año 2019)*100 (Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las unidades de producción agropecuarias por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100</p>   | <p>Anual</p> | <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y apoyos dictaminados y autorizados del programa.</p> | <p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p> |



Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



### Instrucciones de llenado

#### 1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

#### 2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
  - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
  - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
  - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.





Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.